

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO PENAL

CUENCA

Requisitoria

Por la presente se cita, llama y emplaza a don Alexey Gasca Torres, nacido en Guines (Cuba), el día 24 de septiembre de 1971, con N.I.E.: X-1.988.503-S, y con domicilio conocido en calle Arroyo del Olivar, número 35, 3, izquierda de Madrid, acusado en el procedimiento abreviado P.A. 469/01, que se tramita en este Juzgado por robo con fuerza, se expide la presente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Cuenca, al objeto de practicar diligencias, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Se ruega a las autoridades, procedan a su busca y captura, que de ser habido sería puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Cuenca a 19 de agosto de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—44.679.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en Juicio de Faltas número 218/02 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 146/02

En Azpeitia, a 5 de diciembre de 2002.

El Sr. D. Ramón San Miguel Laso, Juez titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia, ha visto los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número arriba indicado, sobre presunta falta de desobediencia, en virtud de denuncia formulada por los Agentes de la Ertzaintza con números profesionales 4.094 y 3.182, apareciendo como implicado Miguel Camus Edilla, cuyas demás circunstancias personales constan suficientemente en las actuaciones. Interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Miguel Camus Edilla, como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia leve a agente de la autoridad, a la pena de multa de 20 días, a razón de 6 euros por día de multa, lo que hace un total de ciento veinte euros (120 euros). Imponiéndole expresamente las costas del presente procedimiento, si las hubiere.

La multa citada deberá ser satisfecha de una sola vez, en el mes de firmeza de la presente sentencia. Si el condenado no satisficiera, voluntariamente o por vía de apremio, la multa impuesta, cumplirán una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad, por cada dos cuotas diarias impagadas.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, recurso que ha de interponerse ante este Juzgado y que debe formalizarse por escrito, siendo el plazo para ello el de cinco días a partir de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en Sentencia a Miguel Camus Edilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa), a 11 de junio de 2003.—El Secretario.—44.720.

BARAKALDO

Edicto

Doña Cristina López de la Fuente, Magistrado—Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barakaldo (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 712/03 se sigue a instancia de María Rosario Ruiz Ruiz expediente para la declaración de fallecimiento de Isabel Ruiz Martínez, natural de Roza de la Sal (Burgos) vecino de Barakaldo, Calle Juntas Generales N.º 2 4.º CN y, de 71 años de edad en la actualidad, quien se ausentó de su último domicilio en Barakaldo Calle Juntas Generales número 2.º CN, no teniéndose de él noticias desde los años 50, ignorándose su paradero, así como la declaración de fallecimiento de D. Jesús Ruiz Martínez natural de Villamanso (Burgos) que en la actualidad tendría 79, quien se ausentó de su último domicilio en Barakaldo, Calle Juntas Generales número 2 4.º CN, no teniéndose noticias desde los años 50.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Barakaldo (Bizkaia) a, 5 de septiembre de 2003.—La Magistrado-Juez, Cristina López de la Fuente.—La Secretario, Begoña Casas Díaz.—42.917. y 2.ª 14-10-2003

LOGROÑO

Edicto

Doña Carmen Fernández Cantalapiedra Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Logroño.

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 137/2000 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra Eliseo Plaza Baños,

Domingo Vea Munilla, Yesos y Escayolas de Borox S.L., Gypsum-South S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta en quiebra por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 21 de noviembre de 2003 a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del 75% del avalúo, al ser esta una subasta en quiebra que rige conforme a lo establecido en el artículo 1513 de la L.E.C. con los mismos requisitos que la subasta en la cual no se ha consignado, siendo ésta última la segunda subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto número 22560000 17 0137/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Terreno en el término municipal de Borox, de una superficie de 38 áreas, sito en la carretera de Borox a Aranjuez sin número. En dicho terreno se halla construida una nave industrial, cuya superficie construida es de 870 metros cuadrados, siendo la superficie útil de 835 metros cuadrados. Linda por todos los lados con resto de finca sin edificar. En dicha nave se ubica la actividad de la empresa Gypsum-South, S.L. Los datos registrales son: Finca 4382, tomo 1461, libro 47, folio 140-148. El valor en venta del inmueble según peritación es de 190.988 euros.

Logroño, 1 de septiembre de 2003.—El/la Secretario.—45.123.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 217/2002 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez Don Pedro María Gómez Sánchez.

En Madrid, a 30 de julio de 2003.